Asunción, 08 de mayo de 2013.

ICEO N° 18/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 05/2013 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA– AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J N° 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Abog/Esc. Zulma Durañona**, Directora del Dpto. de Servicios Generales, profesional técnico designado por el ámbito solicitante según Nota NDA N° 562/13 de fecha 23 de abril de 2013, la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución N° 404 y; la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 05/2013 "Servicio de Lavado, Engrase y Gomería - Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC N° 05/2013 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA - AD REFERENDUM"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **N° 4.285 de fecha 05 de febrero de 2013**, con **ID N° 253.712,** bajo la **modalidad de Contrato Abierto** por un **Monto Mínimo** de **Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)** y un **Monto Máximo** de **Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**. El sistema de adjudicación es **"Por el total".**

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

N°	OFERENTE	TELÉFONO
1	PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED	249-111
2	DAN Y KAR S.A.	613-642
3	BARCOS Y RODADOS	449-147
4	SEGE S.R.L.	590-652
5	ESTACION BAHIA S.R.L.	317-571
6	PUMA ENERGY PARAGUAY S.R.L.	672-456
7	COMBU BAR COMPANY S.R.L.	510-140

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día 25 de marzo de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	Sumatoria de los Precios Unitarios (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga	**26.721.000**	25/03/2013	23/06/2013	10.000.000
KARTEK de José Manuel Hasin Salum	**7.545.550**	25/03/2013	23/06/2013	8.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- KARTEK de José Manuel Hasin Salum: Presenta un original de la oferta, no presenta fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, Listado del Personal para el servicio, Licencia para Lavadero emitida por la Municipalidad de Asunción, Constancias emitidas por entidades públicas o privadas que acrediten: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios conexos o similares, Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados de los últimos ejercicios, Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la contratante, ni Constancia Bancaria.

3) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se Adjunta como **ANEXO B** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. En dicho informe se constató la existencia de errores aritméticos en la oferta de la firma **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga**, cuya sumatoria de los precios unitarios ofertados asciende a guaraníes veintiséis millones setecientos veintiún mil (**Gs. 26.721.000**), debiendo ser guaraníes veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil (**Gs. 23.841.000**), motivo por el cual se solicitó al oferente mediante Nota CEO N° 71/2013, la aceptación de la corrección aritmética. El oferente realizó la aceptación de las correcciones aritméticas nota mediante en el plazo establecido.

El orden de las ofertas, luego de las correcciones aritméticas, es el siguiente:

OFERENTE	Sumatoria de los Precios Unitarios (IVA incl.)
KARTEK de José Manuel Hasin Salum	**7.545.550**
LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga	**23.841.000**

4) VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Nota **AJ/IED N° 13/13** de fecha 05 de abril de 2013 y los Informes Complementarios **AJ/IED N° 14** de fecha 09 de abril de 2013 y **AJ/IED N° 17/13** de fecha 10 de abril de 2013.

a. KARTEK de José Manuel Hasin Salum: El oferente presenta las documentaciones de carácter sustancial, sin embargo, se observa en la Planilla de Precios, en el apartado "Listado de Repuestos", que la descripción de la marca y modelo de los vehículos no cuentan con el detalle del tipo de combustible que les corresponde, conforme se encuentra expresamente determinado en el PBC. Respecto a los documentos formales no sustanciales omitidos y observados en el informe **AJ/IED N° 13/13,** se procedió a requerirlos mediante nota CEO N° 51/2013 de fecha 01 de abril de 2013, estableciéndose como fecha límite de presentación hasta las **12:00hs**. del día miércoles 03 de abril de 2013, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las documentaciones requeridas en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

   Las documentaciones requeridas son las siguientes:

   - Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la prestación de la oferta.
   - Listado del personal propuesto para el servicio.
   - Licencia para Lavadero emitida por la Municipalidad de Asunción.
   - Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultado de los últimos ejercicios (2009, 2010, 2011).
   - Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten: el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios conexos o similares, objeto de la presente licitación; debiendo totalizar la sumatoria de estas, el 50 % del monto total ofertado. Las constancias deberán corresponder a los años 2009, 2010, 2011, 2012.

   En respuesta, el oferente remitió por nota de fecha 03 de abril de 2013, ingresada a las **12:45hs.**, las documentaciones y fueron remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicas para su verificación. El Informe

Abog. Esc. Zulma Bernal
Directora
Servicios Generales

Complementario AJ/IED N° 14 de fecha 09 de abril de 2013, concluye lo siguiente: *"La firma KARTEK AUTOMECANICA, posterior al Acto de Apertura de Sobres y a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas presenta la siguiente documentación:*

- *Listado del personal propuesto para el servicio solicitado.*
- *Declaración Jurada en la que el propietario menciona que está tramitando la LICENCIA PARA LAVADERO emitida por la Municipalidad de Asunción.*
- *Fotocopia simple, sin autenticación por escribano, del formulario IVA correspondiente al mes de marzo del 2013.*
- *Fotocopia simple, sin autenticación de escribano, de Formulario Renta de los años 2009, 2010, 2011, y balances originales correspondientes a los mismos ejercicios.*
- *Fotocopias de facturas para acreditar el 50% del monto de la oferta"*

En primer término, se deja constancia que la firma Kartek de José Hasin presentó en forma extemporánea las documentaciones que le fueron requeridas.

Con relación al requisito "Licencia para Lavadero emitida por la Municipalidad de Asunción", el Pliego de Bases y Condiciones establece que el oferente deberá presentar dicho documento, con lo cual demuestra que se encuentra habilitado para desempeñar tal actividad comercial, y no prevé la presentación de constancias de trámite, declaraciones juradas u otros documentos sustitutos. Por lo tanto, el documento presentado por la firma Kartek de José Hasin **NO CUMPLE**.

En cuanto a las copias de las facturas para acreditar la experiencia en la prestación de servicios similares, se verificó que las mismas no corresponden al servicio de lavado, engrase y gomería, sino que a la venta de repuestos, accesorios, incluso útiles de oficina. Así mismo, se realizó la sumatoria de los mismos para verificar si acreditan el 50% del monto máximo, y se pudo constatar que el valor total facturado supera el valor declarado en la cuenta "ventas" del Balance General del oferente, conforme se detalla a continuación:

Documentos	2.009	2.010	2.011
Venta según Balance	473.115.418	241.650.320	98.464.610
Venta según facturas presentadas	-	182.581.600	420.696.324
Diferencia no incluida en el Balance	-	-	(322.231.714)

Estas documentaciones fueron analizadas por el Departamento de Contabilidad en cuyo Informe MDC N° 225/2013 manifiesta *"...en lo referente a la diferencia detectada en las sumatorias de las facturas con el Balance General y la copia del Formulario N° 101 Impuesto a la Renta, se ha verificado y constatado inconsistencias..."* (sic). Por otra parte el resultado del análisis de ratios financieros arroja el siguiente resultado:

Resumen de Promedios de los tres últimos años	KARTEK	REFERENCIA
Ratio Liquidez	1,18	Deberá ser igual o mayor que 1
Índice de Endeudamiento	0,86	No deberá ser mayor a 0,80
Índice de Rentabilidad	- 0,05	No deberá ser negativo

En conclusión, los promedios resultantes en los Índices de Endeudamiento y Rentabilidad, el oferente no cumple con los rangos mínimos exigidos en el PBC.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma KARTEK de José Manuel Hasin Salum

- **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga:** El oferente presenta y cumple con las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales, por medio de la Nota CEO N° 61/13 de fecha 09 de abril de 2013 se requirió al oferente la presentación de la Declaración Jurada de la Compañía de Seguros emisora de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, manifestando que su margen de Solvencia es igual o mayor que 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora.

El oferente presentó la documentación requerida en el plazo establecido y fue analizado por la Dirección de Asuntos

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

Abog. Esc. Zaima Doreñona
Directora
Servicios Generales

Jurídicos, quienes por medio de la **Nota AJ/IED N° 17/13** de fecha 04 de abril de 2013, informan que el documento presentado por la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga**. se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, se solicitó al oferente, mediante nota CEO N° 111/13 de fecha 03 de mayo de 2013, una copia de la Patente Comercial correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013. El oferente presentó la documentación requerida en el plazo establecido y se verificó que el mismo cumple con lo solicitado.

5) EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe técnico remitido por la **Dirección Administrativa** según nota **NDA Nº 457/2013** de fecha 04 de abril de 2013, cuya conclusión, respecto a la única oferta calificada, se resume en lo siguiente: "... *que la oferta presentada por la empresa Lavadero del Puente de Edilberto Aspillaga cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas*".

Respecto al requisito de experiencia y Capacidad técnica, el oferente presenta en su oferta las constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acreditan el monto total del servicio y el desempeño satisfactorio en servicios similares al objeto de la presente licitación; totalizando la sumatoria de las facturas la suma de guaraníes doscientos cuarenta millones **(Gs.240.000.000)**, por tanto, cumple con este requisito.

6) INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 209/2013** de fecha 09 de abril de 2013, y el Informe Complementario MDC N° 225/2013 de fecha 16 de abril de 2013, cuya conclusión respecto a la única oferta calificada se resumen en lo siguiente:

- **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga:** Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.

7) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda adjudicar** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 05/2013 "Servicio de Lavado, Engrase y Gomería – Ad Referéndum - Contrato Abierto"**, a la firma **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por ser la única oferta calificada, por un **Monto Mínimo** de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)** y un **Monto Máximo** de **guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000)**, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios cotizados en su oferta y los montos detallados en el Cuadro de precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

Abog. CESAR VIRALA
Asesoría Jurídica

Lic. René Ojeda
Director

Abog. Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera